

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. PEDRO AUGUSTO MIRO
Subsecretario

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VICTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

Nº 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2014 EDICION Nº 9.731

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7502

ARTÍCULO 1º: Modifícase el inciso XLIII del artículo 1º de la ley 257 -Ejididos municipales de la Provincia- y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º:.....

XLIII-Pueblo: Presidencia Roca

Departamento: Libertador General San Martín.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VI-Sección

"A"- "B"- "C" (partes)

Superficie: 1.048 has. aproximadamente.

Límite al Norte: Lado Norte de las Chacras 2 y 1 de la Circunscripción VI-Sección C- lado Norte de las Quintas 8-9 Quinta 10 (Parcelas 1 y 2)- Quintas 4 y 5-Todos de la Circunscripción VI-Sección B- Lado Norte de la Chacra 4 de la Circunscripción VI-Sección C.

Límite al Este: Lado Este de las Chacras 1-4 Chacra 6 (Parcelas 1 y2) - Chacra 8 (Parcela C1 y Chacra 8Rte.) -Chacras 10-12-18 parte y Chacra 19 de la Circunscripción VI- Sección C.

Límite al Sur: Lado Sur de las Chacras 19-18-17-16-15-14 (parcela 5), Lado Sur de la Chacra 13, todo de la circunscripción VI - Sección C.

Límite al Oeste: lado Oeste de las Chacras 13 y 11 (Parcela 5-4-2-1) Lado Oeste de las Chacras 9-7-5-3-2, todos de la Circunscripción VI- Sección C."

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO Nº 2221

Resistencia, 11 diciembre 2014

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.502; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales,

las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
ENEJERCICIO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.502, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: **Bacileff Ivanoff / Verbeek**

s/c.

E:22/12/14

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7504

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Lotería Chaqueña a transferir al precio simbólico de Un Peso (\$) a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda un inmueble de su propiedad, ubicado en la Ciudad de Resistencia, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 197 - Manzana 55 - Parcela 21 - según Plano Aprobado 20-98-74.

PROPIETARIO: Lotería Chaqueña.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula Nº 14.004.

SUPERFICIE: 2.438, 60 m2.

ARTÍCULO 2º: El inmueble transferido en el artículo anterior, será destinado a la realización de unidades habitacionales para los empleados de Lotería Chaqueña según la modalidad que, al respecto, determine el Directorio de ese Organismo.

ARTÍCULO 3º: La adjudicación y financiamiento de las viviendas deberá efectuarse conforme las normas establecidas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, estará a cargo de Lotería Chaqueña.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 2222

Resistencia, 11 diciembre 2014

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.504; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
ENEJERCICIO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.504, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: **Bacileff Ivanoff / Verbeek**

s/c.

E:22/12/14

—>*<—

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7505

ARTÍCULO 1º: La presente ley promueve la regulación de las ferias francas en el territorio de la Provincia del Chaco y fomenta el desarrollo de los feriantes.

ARTÍCULO 2º: Son objetivos: contribuir al logro de unidades productivas económicamente sustentables en el tiempo; fortalecer los niveles de competitividad y productividad de las unidades productivas; promover el desarrollo de buenas prácticas agrícolas y artesanales; promover la producción orgánica y natural, sin conservantes químicos ni fertilizantes; propiciar instancias de capacitación permanente para los productores feriantes; promover y fortalecer la soberanía alimentaria; incentivar la incorporación de los pueblos originarios, comercializar los productos agropecuarios, artesanales y sus productos derivados en forma directa a los consumidores, conformando un espacio de socialización y aprendizaje entre feriantes y público consumidor, impulsar medidas de cooperación entre feriantes y entre ferias; promover procesos asociativos y de intercambio entre las diferentes ferias; impulsar modalidades de asistencia técnica permanente.

ARTÍCULO 3º: A los fines de esta ley se considera:

- FERIA: A todo aquel espacio físico destinado a la comercialización de productos generados por los productores, artesanos y su grupo familiar, a través del sistema de venta directa a los consumidores.
- FERIANTE: Es todo aquel pequeño productor/a o artesano/a que elabora sus propios productos a través del trabajo de su grupo familiar y lo comercializa a través del sistema de venta directa a los consumidores en el puesto de feria asignado. Quedan también comprendidas en la presente definición las asociaciones de fomento rural y asociaciones de pequeños productores. Se excluyen los grandes productores, así como los intermediarios.

ARTÍCULO 4º: Créase el Registro de Feriantes y Ferias en el ámbito de la autoridad de aplicación de la presente, el cual contará con una base de datos actualizada que permita tener una información segura acerca de los distintos rubros y categorías de los productos artesanales, agropecuarios y derivados.

ARTÍCULO 5º: Créase una Unidad Ejecutora Provincial de Feriantes y Ferias Francas integrado por:

- a) Tres representantes del Gobierno Provincial: un representante del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, un representante del Ministerio de Producción y un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
- b) Un representante por cada una de las organizaciones de los sectores de feriantes.
- c) Un representante de la Comisión Provincial de Interferias, un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), un representante del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y un representante de las universidades radicadas en la Provincia.

ARTÍCULO 6º: En cada Unidad de Desarrollo Territorial de la Provincia funcionará una Unidad Regional de la Unidad Ejecutora, a fin de favorecer la participación del sector y el desarrollo regional de la economía social. La misma tendrá dependencia de la Unidad Ejecutora Provincial creada en la presente ley.

ARTÍCULO 7º: Las ferias francas funcionarán en los espacios físicos provinciales o los acordados con los municipios que se adhieran a la presente. Asimismo, una vez por año se realizará una feria provincial con la participación de todos los sectores de feriantes, la que se llevará a cabo rotativamente en las Unidades de Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 8º: Son funciones de la Unidad Ejecutora de Ferias Francas, entre otras: diseñar estrategias de comercialización de acuerdo con la realidad local; propiciar la soberanía alimentaria; impulsar el mercado interno; promover el encadenamiento productivo para optimizar los recursos existentes; establecer un reglamento interno; intercambiar experiencias, difusión permanente, intercambio de productos entre ferias provinciales; coordinar relaciones interinstitucionales a los fines de mejorar las condiciones en los procesos productivos y comerciales, registrar a los que soliciten su incorporación en el sistema de promoción, comprendidas en los lineamientos de la reglamentación.

ARTÍCULO 9º: Las autoridades provinciales y municipales, según corresponda, acompañarán a los efectos del cumplimiento de sus respectivas funciones en lo referente a normas de higiene, alimentos y a feriantes.

ARTÍCULO 10: La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARTÍCULO 11: Los gastos que demande la implementación de la presente, estarán a cargo de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12: Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 13: En un plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo procederá a dictar la reglamentación.

ARTÍCULO 14: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO Nº 2223

Resistencia, 11 diciembre 2014

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.505; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
ENEJERCICIO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.505, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: **Bacileff Ivanoff / Verbeek**s/c. **E:22/12/14**

>*<

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7506

ARTÍCULO 1º: Institúyese el 22 de noviembre como "Día del Defensor Oficial", en la Provincia, en conmemoración de la firma de la Convención Americana de Derechos humanos, el 22 de noviembre de 1969.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente****DECRETO Nº 2224**

Resistencia, 11 diciembre 2014

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.506; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
ENEJERCICIO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.506, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: **Bacileff Ivanoff / Verbeek**s/c. **E:22/12/14**

>*<

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7507

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia a la ley nacional 26.985, declara de interés nacional la "Red Mundial de Escuelas Scholas Ocurrentes", sancionada el 17 de septiembre del corriente año, por el Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente****DECRETO Nº 2225**

Resistencia, 11 diciembre 2014

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.507; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
ENEJERCICIO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.507, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: **Bacileff Ivanoff / Verbeek**s/c. **E:22/12/14**

>*<

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7508

ARTÍCULO 1º: Institúyese el día 7 de octubre de cada año, como el "Día de los Valores Villeros", en homenaje al Padre Carlos Múgica en conmemoración de su natalicio.

ARTÍCULO 2º: Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, que deberá:

- Incorporar la fecha mencionada del artículo precedente en el calendario escolar.
- Implementar actividades y talleres con el fin de difundir entre la comunidad educativa, el conocimiento y el significado de la conmemoración.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario**Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente****DECRETO Nº 2231**

Resistencia, 12 diciembre 2014

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.508; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
ENEJERCICIO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la

Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.508, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: **Bacileff Ivanoff / Verbeek**

s/c.

E:22/12/14

>*<

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7509

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de dos (2) años, a partir del vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación de los inmuebles comprendidos en la ley 4590, prorrogada por las leyes 4806 y 7108.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 2232

Resistencia, 12 diciembre 2014

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.509; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO**

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.509, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: **Bacileff Ivanoff / Verbeek**

s/c.

E:22/12/14

DECRETOS

DECRETO N° 2262

Resistencia, 17 diciembre 2014

VISTO:

La actuación simple N° E32-2014-5943-A iniciada en el Ministerio de Planificación y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa SAMEEP, presentó un Estudio de Impacto Ambiental referido al Proyecto "Provisión de Agua Potable a la Localidad de General Pinedo";

Que la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece en su Artículo 8º-inciso 2, a la Evaluación de Impacto Ambiental como instrumento de la política y la gestión ambiental;

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 38, establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho inalienable a vivir en un ambiente sano, equilibrado, sustentable y adecuado para el desarrollo humano y a participar en las decisiones y gestiones

públicas para preservarlo, así como el deber de conservarlo y defenderlo; siendo deber de los poderes públicos dictar normas que aseguren la exigencia de estudios previos sobre impacto ambiental para autorizar emprendimientos públicos o privados;

Que la Ley Provincial N° 3964, tiene por objeto la preservación, recuperación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia del Chaco, para lograr mantener la biodiversidad y una óptima calidad de vida;

Que para su cumplimiento, la citada norma establece en su Artículo 6º que "Todas las personas físicas o jurídicas y los organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal que proyecten obras, acciones o actividades capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio chaqueño, deberán evaluar el impacto ambiental realizando un estudio que incluya la descripción y evaluación de las distintas alternativas y de sus respectivos efectos ambientales, debiendo agregar la especial descripción de evaluación de la alternativa elegida fundadamente, quedando a criterio del organismo de aplicación de la presente ley su aprobación.";

Que la Ley Provincial N° 5562, en su Artículo 2º, indica que la "Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento establecido para evaluar, corregir y controlar los efectos que sobre el ambiente pueden tener determinados planes o programas, públicos o privados, con el fin de conseguir elevado nivel de protección ambiental y promover el desarrollo sustentable, a través de la integración de la variable ambiental en la elaboración y aprobación de los referidos planes y programas.";

Que de acuerdo con la envergadura de los intereses ambientales comprendidos, y a efectos de garantizar una efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general, y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión respecto de las cuestiones sometidas a consulta;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por Ley N° 4654 (t.v) y su Decreto Reglamentario N° 01/08, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública se realizará por Decreto, y es el señor Gobernador de la Provincia el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en consecuencia corresponde convocar a Audiencia Pública para analizar el Estudio de Impacto Ambiental denominado "Provisión de Agua Potable a la Localidad de General Pinedo";

Que en el presente trámite ha tomado la intervención correspondiente, la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO**

DECRETA:

Artículo 1º: Convócase a Audiencia Pública a los interesados en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Provisión de Agua Potable a la Localidad de General Pinedo", el día 9 de enero de 2015, a las 11 horas en el INTA Pinedo, sito en calle 11 entre 2 y 4, de la ciudad de General Pinedo, Chaco.

Artículo 2º: Autorízase al señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ingeniero Agrónomo Herman Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la Audiencia.

Artículo 3º: Designase como área de implementación a

la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y autorizase a la misma a adoptar las medidas pertinentes para el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 4°: Habilitase por veinte (20) días el Registro para la inscripción de personas físicas y jurídicas, públicas o privadas que quieran hacer uso de la palabra en la Audiencia y/o incorporar al trámite información que sea relevante.

Artículo 5°: Determinase que la inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la realización de la Audiencia Pública en la sede de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en Marcelo T. Alvear N° 145, Piso 9°, Oficina 8.

Artículo 6°: Publíquese por dos (2) días la Convocatoria a Audiencia Pública en dos (2) diarios de circulación provincial y en el Boletín Oficial, en un plazo no menor a veinte (20) días a la realización de la Audiencia, observando todos los requerimientos previstos en el "Reglamento General de Audiencia Pública para el Poder Ejecutivo Provincial" (Decreto N° 01/08-Anexo I).

Artículo 7°: Determinase que el gasto emergente de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 80-Empresa Provincial SAMEEP, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: **Bacileff Ivanoff / Brunswig**

s/c. E:19/12 V:22/12/14

DECRETOS SINTETIZADOS

2285 – 22/12/14

DECLÁRASE asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2014, para la administración pública provincial, con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

s/c. E:22/12/14

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO

FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
RESOLUCIÓN N° 043

RESISTENCIA, 12 DIC. 2014

VISTO:

La proximidad del Receso Administrativo anual, y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 035/91 esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas adoptó el Régimen de Licencias del Poder Judicial del Chaco.

Que se hace necesario fijar el período que comprenderá el Receso Anual en coincidencia con el Poder Judicial de la Provincia y otorgar licencia ordinaria anual al personal, designando el que cumplirá funciones durante el receso.

Por ello y facultades conferidas por Ley N° 3468:

EL FISCAL GENERAL DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que el Receso Administrativo anual abarque el período que se extiende desde el 24 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Enero del 2015, ambos inclusive.

ARTICULO 2°: OTORGAR licencia anual ordinaria al personal de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, durante el período fijado en el Artículo 1° precedente, con las excepciones del artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°: DETERMINAR que, de acuerdo a las necesidades del Organismo, prestarán servicio, compensándose oportunamente las siguientes personas:

- Desde el 24 de Diciembre de 2014 al 02 de Enero de 2015, ambos inclusive, el Cr. Eduardo Ariel Zurlo Torres.
- Desde el 24 de Diciembre de 2014 al 08 de Enero de 2015, ambos inclusive, la Dra. Susana Esper Méndez.
- Desde el 29 de Diciembre de 2014 al 02 de Enero de 2015, ambos inclusive, la Dra. Marta Viviana Kassor y el Sr. Juan Carlos Bogado.
- Desde el 29 de Diciembre de 2014 al 09 de Enero de 2015, ambos inclusive, la Cra. Sonia Teresita Caroggio y la Cra. María Virginia Ocampo.
- Desde el 05 al 09 de Enero de 2015, ambos inclusive, la Dra. Margarita Beatriz Beveraggi.
- Desde el 05 al 16 de Enero de 2015, ambos inclusive, el Sr. Juan Sebastián Cabrera.
- Desde el 09 al 20 de Enero de 2015, ambos inclusive, el Dr. Dugaldo Edgar D. Ferreyra.
- Desde el 12 al 16 de Enero de 2015, ambos inclusive, el Sr. Carlos Antonio Marcelo Núñez.
- Desde el 19 al 23 de Enero de 2015, ambos inclusive, la Dra. Georgina Vanesa Pereyra Ibarra.
- Desde el 19 al 30 de Enero de 2015, ambos inclusive, el Sr. Wilfredo Adolfo Wekid.
- Desde el 21 al 31 de Enero de 2015, ambos inclusive, el Suscripto.
- Desde el 26 al 30 de Enero de 2015, ambos inclusive, la Dra. María Tilia Chapo.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a la Directora de Administración a suspender y/o modificar su Licencia y/o la del Personal a su cargo en la medida de las necesidades de carácter administrativo contable del servicio, tomando como antecedente el criterio adoptado en el ejercicio anterior.

ARTICULO 5°: ESTABLECER que el horario de prestación de servicio durante el receso será desde las 8,00 hs. hasta las 12,00 hs.

ARTICULO 6°: REGISTRESE, notifíquese y publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Heitor E. Lago
Fiscal General

s/c.

E:22/12/14

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. MARCEL DE JESUS FESTORAZZI, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VÁZQUEZ, MIGUEL ANGEL (alias "Ñoqui", D.N.I. N° 18.146.882, Argentino, soltero, de ocupación Electricista, domiciliado en calle 14 entre 5 y 7 -Barrio Monseñor de Carlo-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Osvaldo Vázquez y de Clementina Gomez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 3 de octubre de 1966), en los autos caratulados "**VÁZQUEZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 274/14, se ejecuta la Sentencia N° 26 de fecha 19/04/2013, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal; abuso

sexual con acceso carnal agravado por grave daño en la salud y abuso sexual, todos en concurso real (art. 119 1era. parte en func. del 3er párrafo; art. 119 1era parte en func. del 3er párrafo y del 4to párrafo inc. a); art. 119 1era parte y 55 del C. Penal) condenándolo a cumplir la pena de VEINTICINCO AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas (arts. 29 inc. 3º C.P. y 512 y concordantes del C.P.P.).- Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. María Silvina Nasi -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 5 de Diciembre de 2014.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:12/12 V:22/12/14

>*<

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ SUPLENTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE NESTOR HILARIO GONZALEZ, D.N.I 28.841.262, Argentino, soltero, instruido, jornalero, sabe leer y escribir - primaria completa-, nacido en El Sauzalito, Chaco, el 24/08/1981, domiciliado en Paraje el Tartagal, jurisdicción El Sauzalito, Chaco, hijo de Pilar Gonzalez; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha dictado la siguiente FALLA, que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENADO a NESTOR HILARIO GONZALEZ de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de NUEVE AÑOS (9) DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO como autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE previsto en el ART. 79 DEL C.PENAL e inhabilitación absoluta por igual término de la condena y demás accesorias del art.12 C.P. Con costas (art. 29 inc. 3º del C.P. y art.513 del C.P.P.Ch), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- Fdo.: Dra. ROSANA MARIELA GLIBOTA - Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria-..." Juan José Castelli, Chaco, 09 de Diciembre de 2014.- msb

Dr. Mario Jose Flego

Secretario

s/c

E:12/12 V:22/12/14

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GUSTAVO CARLOS BARRIOS: (a) "Nene", argentino, soltero, de 18 años de edad, DNI N° 42.987.322, domiciliado en Barrio Escalada entre Bolivar y Sáenz Peña de esta ciudad, ladrillero y que con lo que gana le alcanza para vivir, que fue a la escuela hasta primer año del secundario y que tiene ganas de seguir estudiando, nacido en Villa Angela, el 15/07/95, hijo de Alejandro Barrios (v) y de Ana Alicia Chomik (y), en la causa caratulada: "**BARRIOS GUSTAVO CARLOS S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 21- Folio 18- Año 2014 (Reg. Fisc. N 2332/13), se ejecuta la Sentencia N° 30 de fecha 17/07/2014, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1)

CONDENAR a GUSTAVO CARLOS BARRIOS, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA" a la pena de TRES (3) AÑOS y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2 en función del 42, todos del C.P., Arts. 409, 513, 514, y 516 todos del C.P.P., y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y su modificatorias).- NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. PROTOCOLÍCESE. CÚMPLASE LEY 22117."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz. Presidente de Trámite. Ante Mí: Dra. Gisela Mariana Oñuk. Secretaria. Cámara en lo Criminal. VILLA ANGELA, 4 de diciembre de 2014. ms

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:12/12 V:22/12/14

>*<

EDICTO.- Don José Alberto Rozas, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano VEGA RENE SEBASTIAN, DNI. N° 33.883.233, que en la causa caratulada "**VEGA RENE SEBASTIAN S/ SUP. INFR. ART. 61 DEL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 504/12, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 28 de Noviembre de 2014. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION CONTRAVENCIONAL en la presente causa Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a VEGA RENE SEBASTIAN DNI N° 33.883.233, cuyos demás datos de filiación personal obran en autos, en la falta de PERTURBACIONES Y DESORDENES tipificada por el art. 61 de la ley 4.209, que se le imputara, de conformidad a lo dispuesto por el art. 34 inc. c de la ley 4.209 y Arts. 346, 348 inc. 4 y Art. 59 inc. 3 del C.P. de aplicación supletoria en esta instancia.- II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE Y CUMPLIMENTADO, ARCHIVESE. FIRMADO: JUEZ DE PAZ Don José Alberto Rozas. SECRETARIA N° 2: Abogada Natalia Schibert.

Natalia Elizabeth Schibert

Secretaria

s/c

E:12/12 V:22/12/14

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana VIEYRA ROSA GABRIELA, DNI: 24.082.343, que en la causa caratulada "**VIEYRA ROSA GABRIELA S/ SUP. INFR. ART. 9 DEL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 186/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 02 de Diciembre de 2014. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION CONTRAVENCIONAL en la presente causa Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a VIEYRA ROSA

GABRIELA DNI N° 24.082.343, cuyos demás datos de filiación personal obran en autos, en la falta de RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES tipificada por el art. 9 de la ley 4.209, que se le imputara, de conformidad a lo dispuesto por el art. 34 inc. c de la ley 4.209 y Arts. 346, 348 inc. 4 y Art. 59 inc. 3 del C.P., de aplicación supletoria en esta instancia.- II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE y CUMPLIMENTADO, ARCHIVÉSE.- FDO: JUEZ DE PAZ Don José Alberto Rozas. SECRETARIA N° 2 Abogada Natalia E. Schibert.

Natalia Elizabeth Schibert
Secretaria

s/c E:12/12 V:22/12/14

EDICTO.- EL DR. MARCEL DE JESUS FESTORAZZI, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BARRIOS, REINALDO RAMON (alias "Pachi", D.N.I. N° 27.990.671, Argentino, Concubino, de ocupación Albañil, domiciliado en Quinta N° 146 -Barrio San Cayetano-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Pantaleón Barrios y de Elba de Rojas, nacido en Juan Jose Castellí, el 28 de octubre de 1979), en los autos caratulados **"BARRIOS REINALDO RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 271/14, se ejecuta la Sentencia N° 99 de fecha 21/10/2014, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a REINALDO RAMON BARRIOS, de circunstancias personales predeterminadas, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO Y TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO (arts. 79 en función del art. 41 Bis y Art. 79 en función del Art. 41 Bis en función del Art. 42 del Código Penal), y PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL EN CONC. REAL, (Art. 189 bis inc. 2° 3° párrafo, en función del Art. 55 del Código Penal) a la pena de VEINTICUATRO (24) AÑOS DE PRISIÓN, de EJECUCIÓN EFECTIVA, con costas". Fdo.: Dr. Horacio Simon Oliva -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Elna Ines Vigo -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de Noviembre de 2014.

Dra. Maria Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:12/12 V:22/12/14

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LAUSSE BRIAN GASTON, argentino, DNI N° 36.952.827, de 21 años de edad, soltero, con dos hijos menores de edad, ayudante de albañil, domiciliado en calle San Luis N 634 de esta ciudad, hijo de Silvia Beatriz Lause (v); en la causa caratulada: **"LAUSSE BRIAN GASTON S/ ROBO CON ESCALAMIENTO"** Expte. N° 43/897/2013 se ejecuta la Sentencia N° 09 de fecha 29/04/2014, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a BRIAN GASTON LAUSSE, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ESCALAMIENTO -UN HECHO Y ROBO-CUARO HECHOS, EN TOTAL CINCO HECHOS EN CONCURSO REAL", imputado en la causa principal Expte. N43/897/2.013, (Reg. Fisc.1 N 2882/12) y sus conexas: Expte. N31/885/13 (Reg. Fisc. N2922/12), Expte. N33/887/13 (Reg. Fisc. N2385/12), Expte.N47/901/13 (Reg.

Fisc. n4659/11), Expte. N93/947/13 (Reg. N1559/12), a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55, 164 y 167 inc. 4, todos del C.P., Arts. 409, 513, 514 y 516 inc.3 del C.P.P., y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y su modificatorias).- 2) DEJAR SIN EFECTO la condicionalidad de la pena impuesta mediante Sentencia N 2 de fecha 18/06/14 dictada por el Juzgado del Menor y la Familia de esta ciudad en los autos caratulados "LAUSSE GASTON BRIAN S/ ROBO"-Expte N 017/2013.- 3) UNIFICAR las penas impuestas a Brian Gastón Lause por Sentencia N2 de fecha 18/06/14 dictada por el Juzgado del Menor y la Familia de esta ciudad, en los autos caratulados: "LAUSSE GASTON BRIAN S/ ROBO"-EXPTE N 017/2013, con la que aquí se dicta, e IMPONER al condenado BRIAN GASTON LAUSE, LA PENA UNICA DE CINCO (5) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, sanción comprensible de los delitos de "ROBO CON ESCALAMIENTO"-UN HECHO-, "ROBO"-CUATRO HECHOS- y "ROBO"-UN HECHO, EN TOTAL SEIS HECHOS, todo en CONCURSO REAL (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55, 164 y 167 inc. 4, todos del C.P.)".- Fdo. Dra. Claudia Alejandra Torassa. Presidente de Tramite – Dr. Diego Alberto Caballero –Vocal- Dr. Roberto Antonio Gorostizu, con Juez. Ante Mi: Dra. Gisela Mariana Oñuk –Secretaria- Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 25 de noviembre de 2014.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria

s/c E:12/12 V:22/12/14

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645 piso 4°, cita por Tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don MARI HUMBERTO MIGUEL D.N.I. N° 7.449.914, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: **"MARI HUMBERTO MIGUEL S/ SUCESSION AB INTESSTATO"**, Expte. N°: 1069, Año: 2014. Charata, Chaco, 20 de Noviembre del año dos mil catorce.

Dra. Silvia Milena Macías, Abogada/Secretaria
R.N° 157.569 **E:17/12 V:22/12/14**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Ivan Malina, en autos caratulados **"ROMERO GENARO S/ SUCESIÓN AB INTESSTATO"** Expte. N° 1069/14, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr/a GENARO ROMERO M.I. N°07.419.421, para que en treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse en Tipografía Helvética N° 6. Villa Angela, Chaco, 26 de noviembre de 2014.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 157.570 **E:17/12 V:22/12/14**

EDICTO.- DRA. ELOISA ARACELI BARRETO, Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la DRA. ALBA GRACIELA CORDON, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I Planta Baja, de esta ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA GRACIELA NATALIA SAUCEDO, M.I. N° 26.212.263, en autos "**SAUCEDO GRACIELA NATALIA S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N° 5493/14, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 04 de agosto de 2014.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 157.571 **E:17/12 V:22/12/14**

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez, Secretaria N° 2, sito en Brown N°249, 2° Piso, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**GUTIERREZ BEATRIZ ELOISA RAMONA s/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 2.015/14, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de la Sra. BEATRIZ ELOISA RAMONA GUTIERREZ, M.I. N°06.611.419, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contaran a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, Chaco, 02 de diciembre de 2014. Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 157.572 **E:17/12 V:22/12/14**

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA TORASSA, cita por tres (3) días, y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, a que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**AGUIRRE, GRACIELA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 938/14 , a cargo de la suscripta. Villa Angela, 30 de Septiembre del 2014.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 157.573 **E:17/12 V:22/12/14**

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA TORASA, cita por tres (3) días, y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN KOZACHENKO D.N.I. N° 7.679.523, a que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**KOZACHENKO JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 520 - año 2014, a cargo de la suscripta. Villa Angela, 30 de Junio del 2014.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 157.574 **E:17/12 V:22/12/14**

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA TORASA, cita por tres (3) días, y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, a que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibi-

miento de ley, en los autos caratulados "**BIELANOVICH ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 412 - año 2014, a cargo de la suscripta. Villa Angela, 15 de mayo de 2014.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 157.575 **E:17/12 V:22/12/14**

>*<

EDICTO.- La Dra. SILVIA C. ZALAZAR, JUEZ, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. SARA GRILLO, sito en Calle Brown 249, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**DI DOMENICA, DOMINGO ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2.824/14, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sr. DOMINGO ARMANDO DI DOMENICA, M.I. N° 4.682.386, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. NOT. Secretaría, Resistencia, 15 de diciembre del 2014.

Dra. Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 157.581 **E:17/12 V:22/12/14**

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Nro. 3 con sede en la Ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña a cargo de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chaco y por tres días en los Diarios 'LA VOZ DEL INTERIOR' de la provincia de Córdoba y 'NORTE' de la provincia del Chaco. que el día 25 de febrero de 2015, a las 09,00 hs, se realizara el acto de apertura de sobres de la subasta, en los estrados del Tribunal, con sede en calle 9 DE JULIO Nro. 361 de la Ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña , CHACO, en los autos caratulados: COSECHA COOP. DE SEGUROS LTDA. S/ LIQUIDACIÓN FORZOSA= (Expte. Nro. 1657/1994) donde se ha dispuesto el LLAMADO A MEJORAMIENTO DE LA OFERTA formulada por Claudia Susana Vallilengua por la suma de pesos ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y siete (\$106.457,00) sobre el inmueble de titularidad de la fallida (CUIT 30-00000000) sito en la localidad de Rivera Indarte, provincia de Córdoba, inscripto bajo al matrícula Nro. 172.084 Capital (11) del Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba; el lote de terreno es parte del lote DIECIOCHO de las antiguas Quintas de Arguello, Dpto. Capital que mide 50mts. de frente al este por 100mts. de fondo hacia el oeste con superficie total de 5.000 m2. lindando al este con Alberto Garzon, al Norte con herederos de Sixto Bustos, al Oeste con Pablo Gomez y al Sud calle de por medio con Francisco Estrada; el cual se halla OCUPADO. Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, que en su parte exterior, deberá únicamente decir OFERTA DE MEJORA en autos COSECHA COOP. DE SEGUROS LTDA. S/ LIQUIDACIÓN FORZOSA POR SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN,-REALIZACIÓN DE BIENES NACIONALES INMUEBLES-, Expte. Nro. 1657 Año 1994 Sec. Nro. 3, Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de la Ciudad Presidencia Roque Saenz Peña, CHACO, sin dato alguno que identifique al presentante, y en su interior deberá contener la siguiente información y documentación: A) a.1) Nombre de la persona de existencia visible o ideal oferente, pre-

cio ofrecido, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado, y, en su caso, profesión, edad, estado civil y nº de documento; a.2) Tratándose de sociedades, se adjuntará copia auténtica del contrato social y los documentos que acrediten la personería del compareciente; a.3) Una expresa declaración por escrito manifestando estar notificado de la resolución del Tribunal que aprueba el presente procedimiento de venta, y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen el procedimiento de este llamado a mejora de oferta; a4) Asimismo deberá acompañarse boleta de depósito en garantía de la oferta a efectuarse. B) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. I) Todo oferente deberá presentar su oferta adjuntando una garantía equivalente al 10% de la misma, que se acreditará con un depósito en el Nuevo Banco de chaco en la cuenta perteneciente a estos autos.(cuenta judicial N°803507/05). II) Dicha garantía se perderá en el caso de desistir del ofrecimiento, sin perjuicio de la declaración de postor remiso en caso que resulte adjudicatario, si correspondiere (art. 565 C.P.CH.), e integrará el saldo de precio o se devolverá, según la oferta sea admitida o rechazada respectivamente. C) Audiencia de apertura de sobres y mejora: Todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas en una audiencia a continuación de la apertura de sobres, inclusive el oferente cuya propuesta se adopta como base para disponer este procedimiento, aunque no presentare sobre mejorando su oferta inicial. En dicho acto, se asentarán las mejoras que se fueren expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada una represente un mínimo del 5% en relación a la anterior. La adjudicación recaerá sobre la oferta mas alta, y en la hipótesis de que quien la hubiere formulado no integre el saldo de precio se procederá a adjudicar los bienes a quien se le asigne el segundo lugar, y así sucesivamente en caso de reiterarse los incumplimientos. Excluyéndose la posibilidad de compra en comisión y de la cesión de la documentación inherente a la venta. D) Precio: El precio deberá depositarse al contado y dentro de los cinco (5) días de dictado el auto que adjudique el paquete accionario, bajo apercibimiento de declararse postor remiso (art. 565, ya citado) y en las condiciones fijadas «supra».f) Términos: Los términos fijados serán perentorios e improrrogables, asegurando el Juzgado su cumplimiento en los días fijados. Si alguna de las fechas establecidas se declare inhábil o feriado judicial con anterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente en el día posterior hábil. g) Características de las decisiones: Todas las decisiones que adopte el Tribunal respecto de las condiciones para efectuar la enajenación serán irrecurribles, y quedarán notificadas ministerio legis (art. 133 CPCCCH). Los interesados deberán concurrir por secretaría a consultar las constancias del expediente o requerir información al martillero interviniente Sr. Eduardo Martinez, sito en Avellaneda N° 624 de Pcia. Roque Saenz Peña, Prov. del Chaco - Teléfono: 364-4430211 y 154620637 - correo electrónico edumartinez@arnet.com.ar y licedumartinez@gmail.com En Pcia. Roque Saenz Peña Chaco Dra. María Laura Praxdis Zovak - Juez. 01 diciembre 2014.

Dra. Silvia A. Vittar
Abogada/Secretaria

R.Nº 157.582 **E:17/12 V:29/12/14**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE

SABER QUE, RESPECTO DE RODRIGUEZ, CARLOS DENIS (alias "CARLONCHO", 32.266.053, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en Mz. 24 - Pc. 23 - Barrio Provincias Unidas, Resistencia, hijo de Pedro Dennis Rodriguez y de Ana Mabel Farias, nacido en Resistencia, el 3 de agosto de 1986, Pront. Prov. N° 0045593 Secc. RH y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**RODRIGUEZ, CARLOS DENIS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) (Remitido por incompetencia del J. Ejec. P. N°2)**", Expte. N° 327/14, se ejecuta la Sentencia N° 110 de fecha , dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III) CONDENANDO a CARLOS DENIS RODRIGUEZ, cuyos datos de identidad obran ut - supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE CO-AUTOR (art. 166, inc. 2°, Segundo Párrafo y art. 45 ambos de C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413inc. 4° y concordantes del C.P. - Ley 4538 y mod. 7143; a la pena de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION de cumplimiento EFECTIVO, Y COSTAS. Corresponde a hecho ocurrido en fecha 16/05/2013 en perjuicio de Maria Magdalena Alegre, en esta ciudad.... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar - Juez - Camara Segunda en lo Criminal - Dra. Mirtha Susana Grandi - Secretaria - Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 3 de diciembre 2014. amm.

Dr. Sergio Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. **E:17/12 V:29/12/14**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER A PABLO GABRIEL LORENZ (D.N.I. N° 27.421.596, Argentino, Soltero, de ocupación Artista Circo, domiciliado en Mz. 23 - C.16 - Barrio Provincias Unidas, hijo de Ernesto Oscar Lorenz y de Maria Teresa Gonzalez, nacido en San Isidro . Buenos Aires, el 18 de septiembre de 1979, Pront. Prov. N° 0048890 Secc. R.H.), que en los autos caratulados "LORENZ, PABLO GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA (Condiciona)**", Expte. N° 17/13, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 316 que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:!) DECLARAR REBELDE a PABLO GABRIEL LORENZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los ares. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. "Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera, Secretario Provisorio, Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 02 de diciembre de 2014. amm**

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. **E:17/12 V:29/12/14**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ECHEGARAY, JONATAHN JAVIER (alias "", D.N.I. N° , Argentino, Soltero, de ocupación Ayud. Albañil, domiciliado en Casa 139 Asentamiento La Rubita, hijo de Rodolfo Esteban Echeagaray y de Karina Marisa Acuña, nacido en Resistencia, el 14 de mayo de 1994, Pront. Prov. N° 0021958 LE y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "ECHEGARAY, JONATHAN JAVIER S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 340/14, se ejecuta la Sentencia N° 62/5 de fecha 07.10.2014, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JONATHAN JAVIER ECHEGARAY, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 166, inc. 2°, segundo párrafo, en función del art. 42 del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION más las accesorias legales del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena. Hecho fijado como cometido en fecha 27.12.2013, en perjuicio del patrimonio del local comercial Carnicería "La Diagonal", por el que fuera investigado y requerido a juicio en esta causa n° 49536/2013-1 "ECHEGARAY, JONATHAN JAVIER S/ROBO A MANO ARMADA" (Expte. Policial n° 130/134-3585-E/13, Sumario N° 741-CSPJ/13). CON COSTAS... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dra. María Noel Benítez. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 03 de diciembre de 2014.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. **E:17/12 V:29/12/14**

EDICTO.- LASRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER A DARIO RUBEN MIGUELE (DNI N° 32.557.584), argentino, soltero, changarín, domiciliado en Mza.5-Pc. 7 Barrio Malvinas Argentinas-Gral San Martin, hijo de Gladys Yoli Miguele, nacido en Gral. San Martín, el 17 de febrero de 1987, Pront. Pol. Prov. 44190 CF y Pront. del R.N.R. U1915533), que en los autos caratulados "MIGUELE, DARIO RUBEN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 309/11, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 513, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a DARIO RUBEN MIGUELE, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la catara del mismo. Oficiándose a tal fin.II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbranse recaudos"Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera. Secretario Provisorio. Juzgado de Ejecución

Penal N° 1.." Resistencia, 1 de diciembre de 2014. amm.

Dr. Sergio Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. **E:17/12 V:29/12/14**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ARISMENDI, CRISTIAN SEBASTIAN, DNI N° 34.055.696, Argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Av. Farías N° 1040, Barranqueras, hijo de Miguel Angel Arismendi y de Patricia Mabel Belizan, nacido en Resistencia, el 7 de marzo de 1988, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. , en los autos caratulados "ARISMENDI, CRISTIAN SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 341/14, se ejecuta la Sentencia N° 60 de fecha 19/06/2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza:"...I-SOBRESEYENDO al imputado CRISTIAN SEBASTIAN ARISMENDI...en el Expte. N°1-327/07...II-ABSOLVIENDO de culpa y cargo a CRISTIAN SEBASTIAN ARISMENDI...en las causas N°1-554/11 Y 1-557/11...III-CONDENANDO al imputado CRISTIAN SEBASTIAN ARISMENDI...como autor responsable de los delitos de Portación de armas de guerra (art. 189 bis.inc.2), 4° párrafo del C.P.) y Encubrimiento (art. 277 inc.1, apartado c) del C.P., en concurso real entre sí (art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION en esta causa 1-3510/07 y 1-20333/07...IV-DICTANDO SENTENCIA UNICA A CRISTIAN SEBASTIAN ARISMENDI, comprensivas entre el presente fallo y los dictados oportunamente por las Cámaras Segunda y Tercera del Crimen...V-IMPONIENDO COMO PENA TOTAL a CRISTIAN SEBASTIAN ARISMENDI...como autor responsable de los delitos de Robo (art. 164 del C.P.), Robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa (art. 164 en función con el art. 42 del C.P.), Amenaza con armas (art. 149 bis, segundo supuesto, del C.P.), Portación de armas de guerra (art. 189 bis. inc. 2), 4°párrafo del C.P.) y Encubrimiento (art. 277 inc.1, apartado c) del C.P.), todos en concurso real entre sí (art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de siete (7) años y cinco (5) meses de prisión efectiva, restando cumplir la impuesta en ese pronunciamiento, de la que se deducirá la cumplida en prisión preventiva (arts. 58 y 55 del C.P.). VI-... VII-... VIII-... IX-... "... Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchiz. Juez. Silvana Soledad Goñi. Secretaria Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 1 de diciembre de 2014. sac.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. **E:17/12 V:29/12/14**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RESTIVO, CLAUDIO MARTIN (alias "Porteño", DNI N° 29.993.273, ARGENTINA, domiciliado en CALLE CARRASCO N° 3000 VILLA DON ANDRÉS, RESISTENCIA, hijo de Mario Oscar Restivo (v) y de Elsa carmen Almeida (v), nacido en LA PLATA BS. AS., el 29/01/1983, Pront. Prov. N° 42869 CF y Pront. Nac. N° 32106), en los autos caratulados "RESTIVO, CLAUDIO MARTIN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 329/14, se ejecuta la Sentencia N° 66/13 de fecha 08/07/2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I)CONDENADO a CLAUDIO MARTIN RESTIVO,

de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LESIONES Y POR EL USO DE ARMA EN CONCURSO REAL, en los términos del art. 166, inc. 1° y 2°, en función del art. 54 ambos del C.P., a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en esta causa N° 1-24802/12, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LESIONES GRAVES Y POR EL USO DE ARMA EN CONCURSO REAL, art. 166, inc. 1° y 2°, en función del art. 54 ambos del C.P. Con Costas.... Fdo.: Dra. Maria Luisa Lehmann - Juez - Dr. Diego Emiliano Alvarenga - Secretario - ambos de la Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 1 de diciembre de 2014. amm.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. **E:17/12 V:29/12/14**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ARTIGUE, RODOLFO OSCAR (alias "Pachais", 21.716.928, de ocupación Albañil, domiciliado en ?????, hijo de Rodolfo Heriberto Artigue y de Tomase Torres de Artigue, nacido en Bermejito - Las Palmas, el 13 de octubre de 1970, Pront. Prov. N° 0049779 CF y Pront. Nac. N° 3032153), en los autos caratulados "ARTIGUE, RODOLFO OSCAR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 347/14, se ejecuta la Sentencia N° 53/6 de fecha 18.09.2014, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENADO a RODOLFO OSCAR ARTIGUE alias "Pachín", ya filiado como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Agravado por el uso de Arma de Fuego - art. 79 en función con el art. 41 bis, ambos del C.P., a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION, mas accesorias legales del art. 12 del C.P., en orden al hecho ocurrido el 05/09/2012, en perjuicio de Hugo Victoriano Bullón, el que fue investigado por la Fiscalía de Investigación N° 9 (ex Expte. 30495/12 caratulado "ARTIGUE RODOLFO OSCAR S/ HOMICIDIO", Expte. policial N° 130/91-1714-E-/12, Sumario N° 025-J/123). Con costas... Fdo.: Dra. Maria Susana Gutierrez - Juez - Dra. Elda Cristina Torresagasti - Juez - Dra. Mirta Ladislava Zelga - Juez- Cámara Tercera en lo Criminal - Dra. Maria Noel Benitez Secretaria- Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 3 de diciembre de 2014. amm.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. **E:17/12 V:29/12/14**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SANCHEZ, MAURO CRISTIAN (alias "Gringo", D. N. I. N° 28.439.076, Argentino, Soltero, de ocupación Ayud. Albañil, domiciliado en Barrio Menem Junior - Cs 217 - Resistencia, Resistencia, hijo de Raúl Pastor Sanchez y de María Cervanda Gonzalez, nacido en Buenos Aires/ el 15 de diciembre de 1980, Pront. Prov. N° 0033050 Secc. CF y Pront. Nac. N° U2779616), en los autos caratulados "SANCHEZ, MAURO CRISTIAN S/ EJECUCION DE PENA", Expte. N° 318/14, se ejecuta la Sentencia N° 110 de fecha 23.06.2014, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I) CONDENANDO a MAURO CRISTIAN SANCHEZ como autor penalmente responsa-

ble de los delitos de ROBO CON ARMA DE FUEGO, PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, ABUSO DE ARMA Y DAÑO AGRAVADO EN CONCURSO REAL (Art. 166 inc 2°, segundo párrafo, art. 189 bis inciso segundo tercer párrafo, art. 104 primer párrafo, art. 184 inc. 5°, todos en función con el 55 ambos del C.P.) por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143; a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 16.05.2013 en perjuicio de María Magdalena Alegre en esta ciudad. II) UNIFICANDO por composición LA CONDENA impuesta a MAURO CRISTIAN SANCHEZ en la presente actuación con la aplicada en Sentencia Unica N° 85/13 del 12.06.2013, dictada por este Tribunal en la causa caratulada «Sanchez Mauro Cristian s/Robo a mano armada en grado de tentativa en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil» Expte N° 1-18442/12 por la comisión de los delitos de ROBO AGRAVADO POR USO DE ARMA DE FUEGO (ART. 166 inc. 2° párrafo en función de 42, ambos del C.P.) en concurso real (Art. 55 del C.P.) con PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL (Art. 189 bis inc. 2°, tercer párrafo del C.P.); y por lo tanto IMPONERLE EN DEFINITIVA a MAURO CRISTIAN SANCHEZ la PENA UNICA DE DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVA, accesorias legales y costas. III)...IV)...V)...VI)...VII)... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Dra. Mirtha Susana Grandi, Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal.» Resistencia, 5 de diciembre de 2014.pc.-

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. **E:17/12 V:29/12/14**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARTINEZ, VICTOR GABRIEL (alias "Bola 8", DNI N° 33.172.487, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Pc 38 UF 9 B° Provincias Unidas ampliación, Resistencia, hijo de Omar Martínez (v) y de Nilda Beatriz Piedrabuena (v), nacido en Resistencia, el 6 de julio de 1987, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° 3.332.514), en los autos caratulados "MARTINEZ, VICTOR GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)", Expte. N° 336/14, se ejecuta la Sentencia N° 199 de fecha 29.10.2014, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENADO a VICTOR GABRIEL MARTINEZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función de art. 42 ambos del CP), por el que fuera requerido a juicio, y por ampliación de lo prescripto por el art. 413 inc. 4° y concordantes del CPP - Ley 4538-; a sufrir la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, con el pago de las costas procesales correspondientes; DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP). Corresponde a hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 22/05/2014, en perjuicio de Laura Griselda Romero. II) REVOCANDO la Libertad Condicional oportunamente otorgada a VICTOR GABRIEL MARTINEZ por el juzgado de ejecución Penal N°2, Mediante resolución N° 543 de fecha 27/11/2013, en Expte. N° 280/13, caratulado "MARTINEZ VICTOR GABRIEL S/ INCIDENTE DE LIBERTAD CONDICIONAL» (POR CUERDAAL EXPTE. 280/12)

POR APLICACIÓN DE LO NORMADO POR EL ART. 15 del CP. en función con el art. 13 inc. 4° del CP. III UNIFICANDO LAS PENAS impuestas a MARTINEZ VICTOR GABRIEL en las presentes actuaciones (4 meses de prisión), con el tiempo que le resta cumplir de la pena impuesta por sentencia N° 104 de fecha 10/08/2012 (desde que comenzó a gozar la libertad condicional 27/11/2013 hasta el agotamiento de la pena 24/05/2015) es decir **Un (1) año y Seis (6) meses y Veintisiete (27) días de prisión** dictada por el Juzgado Correccional N°1 de esta ciudad en la causa N° 1-28311/07 caratulada «MARTINEZ VICTOR; PEREZ DARIO MIGUEL S/ ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD POR EL USO DE ARMAS Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN AUTORIZACION», donde Martínez resultó condenado a la pena de CUATRO AÑOS, NUEVE MESES Y CATORCE DIAS de Prisión Efectiva y accesorias legales, por hallarlo autor penalmente responsable de los delitos de Atentado agravado contra la autoridad por el uso de armas y portación de arma de fuego de uso civil sin autorización, robo y resistencia contra la autoridad» (arts. 238 inc. 1° en concurso ideal con el art. 189 bis, tercer párrafo, 164, 239 y 55 del código Penal), y en definitiva **IMPONER a VICTOR GABRIEL MARTINEZ la pena unica de UN (1) AÑO DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS DE PRISION EFECTIVA**, atento a lo establecido por el art. 58 del CP con costas, manteniéndose su condición de reincidente por primera vez (art. 50 CP) recientemente declarada .. Fdo.: Dr. Victor Emilio Del Rio - Juez - Dra. Shirley Karin Escribanich - secretaria-Camara Segunda en lo Criminal». Resistencia, 4 de diciembre de 2014. amm.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:17/12 V:29/12/14

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDA ALCIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MOLINA, ELVIO JONATHAN ENRIQUE (alias " , D.N.I. N° 34.703.234, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Mz. 2, Casa 2, Villa Rio Negro, Resistencia, hijo de Enrique Molina y de María Clotilde Amarilla, nacido en Resistencia, Chaco, el 27 de marzo de 1987, Pront. Prov. N° 0040731 CF y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**MOLINA, ELVIO JONATHAN ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 321/14, se ejecuta la Sentencia N° 191 de fecha 15.10.2014, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I-UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a ELVIO JONATHAN ENRIQUE MOLINA, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, en carácter de autor (Art. 166 inc. 2° primer párrafo, del C.P.) en el Expte. N°1-2855/13; con la Sentencia N°31 Bis dictada por el Juzgado correccional N°2, en la causa N°1-16636/10, caratulada: "**MOLINA ELVIO JONATHAN S/TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL S/AUTORIZACIÓN**", por la cual condenó ELVIO JONATHAN ENRIQUE MOLINA como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ARMA DE USO CIVIL SIN AUTORIZACIÓN LEGAL (Art. 189 bis, inc. 2° del C.P.) e imponiendo en definitiva la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo, con mas las accesorias legales del art. 12 del C.P. II-) Regístrese...Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Dra.

Mirtha Susana Grandí. Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal.» Resistencia, 10 de diciembre de 2014.sac.-

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. E:17/12 V:29/12/14

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, hace saber por cinco publicaciones que en los autos caratulados: "**TZONOFF JORGE ALBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. 69/11, que se tramitan por ante este Tribunal, secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, por Resolución de fecha 24 de Febrero de 2.011, se procedió a decretar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. Jorge Alberto TZONOFF, argentino, casado DNI: 10.634.904, con domicilio real en Alberdi N° 934, de la ciudad de LAS BRENAS, Chaco, habiendo fijado como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las verificaciones y títulos pertinentes la del día 11/03/15. Síndico del Concurso ha sido designada la C.P.N. MARIA NELIDA ROBLES, quien ha constituido domicilio a los efectos legales en la calle Mitre 405 de la ciudad de CHARATA, CHACO, y fija como días de atención al público la de los días Martes y Jueves de 16 hs. a 18 hs. El Expte. se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Carlo N° 645 de la ciudad de Charata, Chaco. CHARATA, Chaco, 15 de Diciembre de 2014.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 157.592 E:22/12 v:2/1/15

LICITACIONES

PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/14 EXPEDIENTE N° 164/14

Objeto: Llamado a licitación para contratación de servicio de mantenimiento de ascensores

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2015.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentacion de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.
- 6) **Monto estimativo:** \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil)

C.P. Beatriz Noemí Blanco
Jefe Dpto. Compras y Suministros

s/c. E:15/12 V:24/12/14

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a la **Licitación Pública INM N° 3536** para la "Provisión e instalación de mobiliario, instalaciones fijas

y silletería" en el edificio sede de la sucursal MACHAGAI (CHACO).

La apertura de las propuestas se realizará el 26/01/15 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones — Departamento de Inmuebles — Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 — (1036) — Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Machagai (CHACO) y en la Gerencia Zonal Resistencia (CHACO).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800.

COSTO ESTIMADO: \$ 757.123,30.- MÁS IVA

Silvia E. Lassalle

Jefe de División

R.Nº 157.588

E:19/12 V:29/12/14

>*<

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

EFFECTÚA ELLAMADO A:

LICITACION PUBLICA Nº 035/2014

EXPEDIENTE Nº 170/14

Objeto: Contratación del Servicio de Correspondencia con destino a todas las dependencias del Poder Judicial del Chaco.

Apertura: 12 de febrero de 2015.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentacion de los sobres:

Salón de Licitaciones de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown Nº 255, 1º Piso, de la Ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Brown Nº 255, 1º Piso, de la Ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco.

2) **Internet:** E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

3) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (pesos cincuenta) en papel sellado provincial.

4) **Horario de atención:** de 08:00 a 11:30 horas.

5) **Monto estimado:** \$ 1.900.000,00

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefe de Dpto. Provisorio

s/c.

E:19/12 V:21/12/14

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE

READAPTACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS

LICITACION PÚBLICA Nº 596/14

OBJETO: Adquisición de (1.493) kilogramos de cebolla, (2.555) kilogramos de zanahoria (614) kilogramos de tomates, (8.437) kilogramos de papa, (245) kilogramos de morrones, (11) kilogramos de perejil, (1.564) kilogramos de zapallo, (6.589) unidades de huevos y (69.620) unidades de naranjas, destinados al racionamiento de (590) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.015.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 223.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de diciembre de 2014 09:30 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17 de Diciembre de 2.014, en la Sección Compras - Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina «B»- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00) en sellado de ley.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS

LICITACION PÚBLICA Nº 598/14

OBJETO: Adquisición de (3.051) kilogramos de yerba mate, (545) paquetes de fideo guisero por 5 kilogramos cada uno, (545) paquetes de fideo tallarín por 5 kilogramos cada uno, (597) bidones de aceite comestible de girasol por 5 litros cada uno, (1.522) paquetes de sal fina por 500 gramos cada uno, (900) kilogramos de polenta, (581) kilogramos de harina de trigo 000, (3.200) kilogramos de arroz 00000 y (41) kilogramos de provenzal, destinadas al racionamiento de (1.600) personas distribuidas entre internos, internas, menores alojados, cadetes, personal de guardia del Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, División Alcaldía de Resistencia, División Alcaldía de Mujeres, División Alcaldía de Charata, División Alcaldía de San Martín, División Alcaldía de Villa Ángela, División Alcaldía de Castelli, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Aldea Tres Horquetas, Casa de Pre Egreso San Maximiliano Kolbe y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.015.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de diciembre de 2014 10:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17 de Diciembre de 2.014, en la Sección Compras - Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina «B»- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 290,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisín
Oficial Subayudante

s/c. E:19/12 V:22/12/14

>*<

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 72/14

OBRA: "SEGURIDAD VIAL, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA Y NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES, SANTA FE, CORRIENTES, MISIONES, ENTRE RÍOS, CHACO Y FORMOSA."

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE

EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS — IMPRIMACIÓN — PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 188.700.000,00 al mes de Junio de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 69/14, 70/14 y 71/14.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 23 de Diciembre de 2014.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$37.740,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Plata Baja (Salón de Actos) — D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo — Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal — 3° Piso — D.N.V.

Ing. Carlos A. Londra

Jefe División Obras 18° Dto. D.N.V.

R.N° 157.595

E:22/12 V:26/1/15

>*<

PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES
Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas

LICITACION PUBLICA N° 08/2014

"EJECUCION DE 40 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DISPERSAS EN EL DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES - CHACO"

Presupuesto Oficial Tope Total : \$ 13.353.600,00

Sistema de Contratación de las Obras: Por Ajuste Alzado.
Capacidad de Contratación: \$ 20.030.400,00.
Garantía de Oferta: equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial Tope de la Obra.
Valor del Pliego: Pesos Siete mil con 00/00 (\$ 7.000,00)
Venta del Pliego: A partir del 12/12/2.014 y hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas – En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlas en Gerencia de Proyecto y Programación del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.
Fecha de Presentación de Ofertas: el 29/12/2.014 hasta las 08:00 hs. en Mesa de Entrada y Salidas del I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.
Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: el 29/12/2.014 a partir de las 8:30 hs. en el I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.
Consultas y Aclaraciones: En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. , hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura.
Información via INTERNET: //ipduv.chaco.gov.ar o www.chaco.gov.ar/ipduv.



INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

GOBERNACIÓN
CHACO
GESTION BACILEFF IVANOFF

s/c.

Ing. Oscar Domingo Peppo, Presidente

E:17/12 V:22/12/14

CONVOCATORIAS

ASOCIACION CIVIL NUEVA VISION

Pcia. Roque Saenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA

Señores Asociados: En Cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias; se los CONVOCA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE NORMALIZACION para el Día 28 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas en el Salón de la Escuela E.E.P. N° 1022 "Carlos Domingo Fernández" de Manzana 68 del Barrio Monte Sinaí-160 viviendas de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1- Ratificar en todos sus términos lo actuado en Actas de Asamblea General Ordinaria N° 76; 88; 100; 112; 124 y 137 desde el año 2008 al 2013.
- 2- Convocatoria efectiva de toda la Masa Societaria a Participar de las Asambleas por escrito en sus domicilios.
- 3- Apartados de la Normativa Estatutaria en cuanto a la Publicación de dichas Convocatorias en el Boletín Oficial.
- 4- Detalle del Subsidio recibido de la Secretaria de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco.
- 5- Causales de la Presentación fuera de término de la Documentación.
- 6- Lectura y Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 11 cerrado el 30 de junio del año 2014.
- 7- Lectura y Consideración de los Proyectos de Creación tales como: Club Deportivo Nueva Visión; Centro Polivalente de Arte y Oficios; Micro banco Social de Fomento; Incubadora de Empresas; Proveeduría y Farmacia Social. Además de un Reglamento Interno.
- 8- Consideración del aumento del valor de la cuota de Ingreso y la cuota Mensual de socios.
- 9) Elección de Junta Electoral.
- 10) Elección de autoridades de Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- 11) Elección de 2 (dos) socios para suscribir Acta.

Dominguez Andrea, Secretaria

Charaf Eduardo, Presidente

R.N° 157.590

E:22/12/14

>*<

ASOCIACION CIVIL NUEVA VISION

Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco

COMUNICADO

Señores Asociados: En cumplimiento de las Disposiciones Generales se comunica a todos ustedes la pérdida del Libro Registro de Asociados de manera accidental y; por lo tanto; Informamos que solicitaremos la habilitación de un nuevo libro a la Inspección General de Personas

Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia para uso Institucional.

Dominguez Andrea, Secretaria

Charaf Eduardo, Presidente

R.N° 157.591

E:22/12/14

>*<

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "UNION"

Machagai — Chaco

La Comisión Directiva del Club Unión Machagai comunica a los socios del mismo que, debido al extravío del Libro "Inventario y Balances", ha realizado la denuncia en la Comisaría local el día 03/12/2014.

María del C. Bellini, Secretaria

Daniel Armando Elorrieta, Presidente

R.N° 157.593

E:22/12/14

>*<

CARSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CARSA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de enero del año 2015, en el domicilio legal, a las 10.00 hs, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2° Consideración de la memoria, estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo por el ejercicio terminado al 31 de agosto de 2014 y las notas 1 a 29, reseña informativa, información adicional requerida por el art. 68 Cap. IV del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, información adicional requerida por el Art. 26 de la Sección VII del Capítulo IV del Título II de la Comisión Nacional de Valores sobre la Guarda de la Documentación, informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor sobre los Estados Contables correspondientes al ejercicio social N° 37° finalizado el 31 de agosto de 2014.
- 3° Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4° Consideración de los Honorarios al directorio
- 5° Consideración de los Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
- 6° Consideración de los resultados del ejercicio. Propuesta de distribución de utilidades.
- 7° Constitución de reserva especial.
- 8° Determinación del auditor externo del próximo ejercicio con cierre el 31/08/15.

José María Franchino

Presidente de CARSA S.A.

R.N° 157.594

E:22/12 v:2/1/15

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ,

Juez, Secretaría a cargo del Dr. SERGIO ANDRES BOSCH, HACE SABER por DOS (2) días, autos "**FERNANDEZ PASCUAL C/ MITCHELL ROBERTO EDUARDO S/ EJECUCION DE PLANILLA**", Expte. N° 1030/10 que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, REMATARA, SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 14 de Marzo de 2015, a la hora 11,00, en calle Zorzal N° 3225, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UNA UNIDAD USADA, MARCA RENAULT TRAFIC MODELO AÑO 1995, MOTOR N° 5672133, CHASIS, N° 8A1TA13UZSS003910, DOMINIO ADJUDICADO POR EL R.N.P.A. N° AIF 189, DEUDAS MUNICIPALES: \$1.700,35, al 30/11/14, a cargo del demandado hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición dos horas antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. [Email: aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com)- Resistencia, Secretaría, 15 de diciembre de 2014.

Sergio Andrés Bosch
Abogado/Secretario

R.N° 157.583 E:19/12 V:22/12/14

>*<

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Doctor Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaría de la Dra. Silvia Milena MACIAS, HACE SABER por TRES días, en autos "**SANCHEZ LUIS ALBERTO C/ NUÑEZ ANGEL OSVALDO S/ JUICIO EJECUTIVO**" EXPTE N° 861/12, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional n° 706, rematará el día 12 DE FEBRERO. DE 2015, a las 10 (DIEZ) horas, en calle Monseñor de Carlo n° 645 (Sede del Juzgado) de la ciudad de Charata (Chaco), el inmueble ubicado en calle Mitre n° 2189 de la ciudad de Las Breñas (Chaco), e identificado como Parcela n° 15, de la Manzana 26 - Sección "A" - Circunscripción "I" - de la ciudad de La Breñas (Chaco), inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULAN° 4334 - DPTO. 09 DE JULIO (CHACO), cuyas medidas son 12,50 metros de frente por 50 metros de fondo, con una superficie total de 625 metros cuadrados, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo y que consta en mandamiento de constatación obrantes en autos.- BASE \$ 23.055.- (PESOS: VEINTITRES MIL CINCUENTA Y CINCO) que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal (FS 95). Contado y mejor postor. SEÑA: 10 % en, acto de reamte. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se procederá conforme lo determina el art. 557 del C.P.C.C., realizándose a la Hora 11 un nuevo remate con lá base reducida del 25 % (\$ 17.291,25). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30 horas el remate SIN BASE.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador.- COMISIÓN: 6 % (seis por ciento) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. ADEUDA: SECHEEP \$ 1.298,35 al período 02/2014 (Fs:85)- IMPUESTOS INMOBILIARIOS: \$ 9.433.42 según constancia de Fs. 94 , todos con recargo a la fecha de

cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta.- El Inmueble se halla ocupado por el demandado en calidad de propietario. La actora esta autorizada a compensar en el acto de la subasta hasta la suma de -\$ 12.627,72 (Fs. 118) - Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda Guemes 1049 - Local 8/9-Galería Cristal- de la ciudad de Charata (Chaco)- TE 03731 15623262 - 421113.- Firmado:..... 01 diciembre 2014.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 157.583 E:19/12 V:24/12/14

>*<

EDICTO.- Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la VIGESIMA TERCERA Nominación, Secretaria N° 23, sito en AVDA. LAPRIDA N° 33, TORRE II Piso 5to., de la Ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por CINCO (5) días que en los autos "**WINNIK, JUAN MARTIN S/ CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA**", Expte. N° 7029 año 2002, que Martillero Público Federico Omar Luque, Matrícula N° 264 (CUIT. N° 20-06348052-06 Responsable Monotributo), rematará el día CATORCE (14) de ENERO del 2015, Hora: 10:00 en calle AV. LAVALLE 85, CIUDAD DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO EL SIGUIENTE INMUEBLE: Inmueble inscripto al folio Real Matrícula N° 14.350 Departamento Comandante Fernández, Según Catastro: Circ. I Sección A manzana 43 parcela 19- de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco.- Rematándose el 50% de la parte indivisa (75 mts. cuadrados) de dicha propiedad, de Juan Martín Winnik.- Superficie total 150 metros cuadrados.- El inmueble se encuentra ubicado sobre calle Pueyrredón N° 963 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco.-Base: \$ 7.075.95 (2/3 parte de la valuación fiscal.-Terreno más mejora, con ocupantes, SRA. SEGOVIA, MARTHA ISABEL y sus dos hijos menores, en carácter de dueña del 50 % de la parte indivisa que le corresponde. A deuda Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco por Impuesto Inmobiliario, Tasas y Servicios \$ 3.667,72 al 01-07-14 y S.A.M.E.E.P \$ 8.162, 01 al 02-07-14. CONDICIONES DEL REMATE: BASE fijada para el inmueble (2/3 parte de la valuación fiscal), contado y mejor postor, el adquirente deberá abonar en el acto de la compra la Comisión que determina el Art. 50 Inc. 1 apartado a) de la Ley 604: (6%) y el 10 % en concepto de seña y el saldo al aprobarse la subasta.- DEUDAS que pesaren sobre dicho inmueble, estarán a cargo de la fallida hasta la fecha de la subasta.-Visita del inmueble en horario comercial.- Demás datos consultar con el Martillero Actuante al Cel. 362-4632560 (de un hijo). O Pág. Web: www.estudionoquera.com.ar; o www.consejodemartillero.com.ar Otorgándose la posesión una vez abonado la totalidad del monto del precio. Resistencia, 15 de diciembre de 2014.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

c/c. E:19/12 V:31/12/14